



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

01 MAR 2023

089 DE 2023

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, según su numeral 1, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que, mediante la Resolución No. 002 del 3 de agosto de 2016 *"Por la cual se efectúa la incorporación de los Servidores Públicos en la Planta de Empleos de la Secretaría Jurídica Distrital"*, este despacho incorporó a la servidora pública ACENETH TORRES ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.732.443, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad a partir del 3 de agosto de 2016, según Acta de Posesión No. 001 de la misma fecha.

Que, mediante la Resolución No. 228 del 2 de diciembre de 2021, se encargó a la servidora pública ACENETH TORRES ROJAS del empleo de Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, con efectividad a partir del 2 de diciembre de 2021, según Acta de Posesión No. 130 de la misma fecha.

Que, mediante la Resolución No. 024 del 20 de enero de 2022, se encargó a la servidora pública LUZ STELLA URREGO DE GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.780.136, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad a partir del 21 de enero de 2022, según Acta de Posesión No. 007 de la misma fecha.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 089 DE 2023

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Que, mediante Resolución No. 216 del 30 de junio de 2022, se dio por terminado el referido encargo de la servidora pública LUZ STELLA URREGO DE GARCÍA, y se declaró la vacancia temporal del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15, de la Dirección de Gestión Corporativa, teniendo en cuenta que la servidora en mención se retiró del servicio a partir del 1 de julio de 2022, por haber obtenido la pensión de vejez.

Que conforme al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria para proveer mediante encargo el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15, de la Dirección de Gestión Corporativa, publicada en el Boletín Interno de la entidad el 25 de julio de 2022, con fecha de apertura del mismo día y de finalización del 26 de julio de 2022, término durante el cual se presentó solo la postulación del servidor público OMAR ANDRÉS ORTIZ PÁEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.188.856, como quedó evidenciado en la publicación del resultado de la convocatoria el día 17 de agosto de 2022 en el Boletín Interno – Extra informativo.

Que no obstante, mediante memorando electrónico radicado bajo el No. 3-2023-1760 del 15 de febrero de 2023, el servidor público OMAR ANDRÉS ORTIZ PÁEZ desistió de su postulación, dado que a la fecha se encuentra encargado en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, de la Dirección de Gestión Corporativa, entre tanto se autoriza el uso de la lista de elegibles para éste último empleo, por considerar que la condición más beneficiosa para él, es continuar en dicho encargo.

Que así las cosas, una vez agotado el procedimiento descrito, procede proveer el empleo en provisionalidad de conformidad con el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.3 Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.

(...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

(...)

Continuación de la Resolución N°. **089** DE **2023**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.*

Que la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, verificó y certificó que el señor LEONARDO ARAGÓN BOHÓRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.367.914, cumple con los requisitos exigidos en la Resolución No. 020 de 2019¹ "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital", para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Asimismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Que, en virtud de lo expuesto, por razones de necesidad del servicio, resulta pertinente nombrar en provisionalidad a LEONARDO ARAGÓN BOHÓRQUEZ en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, mientras dure la vacancia temporal del cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar en provisionalidad, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, a LEONARDO ARAGÓN BOHÓRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.367.914, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, mientras dura la situación administrativa del cargo.

¹ Modificada por la Resolución 039 del 04 de abril de 2019 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital" y por la Resolución 085 del 14 de agosto de 2020 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital".

Continuación de la Resolución N°

0089

DE

2023

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Parágrafo. - De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, LEONARDO ARAGÓN BOHÓRQUEZ tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 2°. Comunicar al señor LEONARDO ARAGÓN BOHÓRQUEZ el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, la cual deberá efectuar los trámites legales correspondientes.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 MAR 2023



WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Yomaira Amparo Alarcón Acero-Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Paula Andrea Castro Campuzano - Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital
Aprobó: Yamile Borja Martínez, Directora de Gestión Corporativa